

ACUERDO No. 003 DEL 19 DE MARZO DE 2026
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS FONDO DE EMPLEADOS OLÍMPICA -
FONDOLÍMPICA

Por el cual se reforma integralmente el Reglamento del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario – FODES

La Asamblea General Ordinaria de delegados del **FONDO DE EMPLEADOS OLÍMPICA - FONDOLÍMPICA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas por el artículo 3° de la Ley 1391 de 2010 y los artículos 8° y 9° de la ley 2496 de 2025, y

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con el artículo 3° de la Ley 1391/2010 y el artículo 8° numeral 2 de la ley 2496 de 2025, los fondos de empleados deben destinar al menos el 10% de sus excedentes anuales para crear un fondo de desarrollo empresarial solidario.
2. Que, según las normas citadas, dicho fondo podrá destinarse a los programas aprobados por más del cincuenta por ciento (50%) de la asamblea de asociados o delegados, según sea el caso.
3. Que, de acuerdo con el artículo 9° numeral 9 de la ley 2496 de 2025, es función de la Asamblea General aprobar los programas en que se destinarán los recursos del fondo de desarrollo empresarial solidario.
4. Que se hace necesario modificar el reglamento vigente, aprobado en la Asamblea General de Delegados del 27 de marzo de 2014, para adecuarlo a las necesidades actuales de la entidad y optimizar la utilización de los recursos del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario - FODES dentro del marco establecido en la normatividad vigente,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. OBJETIVO: El Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario - FODES tiene como objetivo el fortalecimiento empresarial e institucional de FONDOLÍMPICA como empresa, que le permita una mayor satisfacción de las necesidades de los asociados y sus familias.

ARTÍCULO 2°. RECURSOS: El Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario - FODES se constituirá y se mantendrá con el diez por ciento (10%) del excedente anual, como mínimo.

ARTÍCULO 3°. ADMINISTRACION DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL: El FODES será administrado por la Junta Directiva y podrá destinarse a:

1. Prioritariamente, a la creación de proyectos o programas que tengan como finalidad brindar servicios a los asociados o al desarrollo económico y social del fondo de empleados. En desarrollo de lo anterior, el FODES podrá destinarse a proyectos tales como:
 - a. Constitución de empresas de cualquier naturaleza, en las que FONDOLÍMPICA tenga participación accionaria mayoritaria o total, destinada a complementar el objeto social de la entidad, a través del desarrollo de cualquier actividad lícita orientada a la satisfacción de las necesidades de los asociados, sus familias y la comunidad en general, y al crecimiento de su bienestar integral.
 - b. Gastos de implementación para la prestación de nuevos servicios a través de canales digitales o virtuales, tales como tarjetas débito / crédito, crédito digital y apertura de productos de ahorro a través de aplicaciones informáticas.
 - c. Desarrollo de aplicaciones web para comunicación y prestación de servicios en línea a los asociados, o para facilitarles la presentación de sus solicitudes de auxilios, la vinculación o desvinculación del Fondo, así como la actualización de sus datos, entre otros.
 - d. Adecuaciones tecnológicas para teletrabajo, acceso remoto seguro VPN y alojamiento de datos y software en la nube.
 - e. Desarrollo y adecuación de página web transaccional e interactiva de FONDOÍMPICA, o de inteligencia artificial para orientación, información, capacitación, promoción o prestación de servicios a los asociados tales como Chatbots y asistentes virtuales.

2. Subsidiariamente, en caso de que los recursos sean suficientes, el FODES también podrá destinarse al fortalecimiento de los emprendimientos del asociado o de su grupo familiar primario, siempre que estén dirigidos a generar empleo e ingresos para su familia, mediante actividades como:
 - a. Capacitaciones relacionadas con el emprendimiento
 - b. Cualquier tipo de educación no formal para el empleo, o que potencialmente pueda permitirles generar otros ingresos.
 - c. Capacitaciones o formación en finanzas personales o educación financiera, que les permita hacer mejor uso de sus recursos y generar una cultura sostenible del ahorro y uso productivo del crédito, para la constitución de patrimonio familiar o emprendimiento.
 - d. Programas en los que el fondo actúe como “incubadora” o “aceleradora” de emprendimientos de los asociados.
 - e. Estímulos a líneas de ahorro y crédito específicamente destinadas al emprendimiento.

ARTÍCULO 4°. BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de los recursos del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario - FODES, el Fondo de Empleados, los asociados, sus familias y los empleados del fondo.

ARTÍCULO 5°. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS: Para garantizar el cumplimiento del objetivo, la Junta Directiva de FONDOLÍMPICA aprobará los valores a cubrir con cargo al FODES, de acuerdo con las destinaciones señaladas en el presente reglamento, incluyéndolos anualmente en el presupuesto de ejecución del FODES.

ARTÍCULO 6°. EJECUCIÓN: corresponde al Gerente de FONDOLÍMPICA la ejecución de las actividades contempladas en el plan y presupuesto del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario – FODES que apruebe la Junta Directiva.

ARTÍCULO 7°. SUPERVISIÓN: La adecuada ejecución de los recursos del FODES conforme al presente reglamento, y los presupuestos aprobados por la Junta Directiva, corresponde al Comité de Control Social. Anualmente se incluirá en el informe de gestión a la Asamblea información sobre la inversión de los recursos del FODES.

ARTÍCULO 8°. INTERPRETACIÓN: Los vacíos que se llegaren a presentar en la interpretación o aplicación del presente reglamento, serán resueltos por la Junta Directiva, a la luz del Estatuto vigente.

El presente reglamento fue aprobado por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria de Delegados efectuada el día 19 de marzo de 2026, tal como consta en el acta No. 43 de la misma fecha, para constancia de lo cual se firma por:

PRESIDENTE:

(ORIGINAL FIRMADO)

ÁLVARO CASTILLO GUTIÉRREZ

SECRETARIO:

(ORIGINAL FIRMADO)

BETILDE GARCÍA CARO